INFORME N° 018-2021-REGPOL-PNP/DIVINCRI-DEPINCRI-AREINCRI.

ASUNTO : Requerimiento de **DETENCIÒN PRELIMINAR**, de **Roosvelt FLORES FLORES (42)**, presunto autor intelectual y material respectivamente de la comisión del Delito Contra la Libertad - Violación Sexual, hecho suscitado el 15FEB2021, a las 00.15 horas en el interior del colegio Seminario menor San Juan Maria Vianey - Huancavelica. -**DA CUENTA.**

REF. : **a) Denuncia Verbal N° 026.**
b) RML. No. 002397-IS.del 17FEB21.

I. **INFORMACIÒN**

A. ACTA DE INTERVENCIÒN POLICIAL: En la ciudad de Huancavelica siendo las 17.54 horas del 16FEB2021 presentes en una de las oficinas de la DIVINCRI, el instructor PNP que suscribe S1 PNP HUAMANI HUAMAN Yeison, perteneciente a la UNIEME con CIP N° 31565088 y DNI N° 44556065, teléfono N° 954798737 y el menor de iniciales D.Sj.L (16), quien refiere tener DNI n|°71815866, con quien se procede realizar la presente diligencia conforme al detalle siguiente. PRIMERO. - el suscrito en compañía de dos PNP, encontrándonos de patrullaje motorizado a bordo de la unidad móvil PT-24852, por distintas arterias de esta localidad., instantes que se recepciono una llamada telefónica por parte de la central de emergencia 105comunicando que por la Av. Augusto B Leguía del barrio de Yananaco - Huancavelica una persona de sexo femenino de nombre albina arroyo miranda (60) con DNI N°23259147 tendría en su poder a un menor de edad que días antes aparentemente habría fugado del colegio internado San Juan María Vianey de Huancavelica. SEGUNDO.- A mérito de dicha información, personal PNP de inmediato se constituyó al lugar mencionado líneas precedentes , llegando a entrevistarnos con la persona de albina arroyo miranda (60) con DNI N° 23259147, con domicilio actual en la av. Augusto B. Leguía, quien refiere que en el interior de su domicilio a horas 16:20 aprox se aproximó un menor solicitando un tomacorriente a fin de cargar su celular, así mismo menciono haberse escapado del colegio san Juan María Vianey el 15feb2021 y haber dormido en las faldas del cerro cruz pata de igual menciono haber sido victima de violación sexual por parte de un sacerdote que labora en la mencionada institución por tal hecho se comunicó vía telefónica a la centra de emergencia 105. TERCERO. - por tal mención personal PNP condujo al menor de iniciales D.S.J.L (16) a la DIVINCRI Huancavelica a fin de que pueda realizar su denuncia asimismo hacer prevalecer su derecho por ser víctima de presunta violación sexual. siendo las 18:24 horas del mismo día se da por concluida la presente firmando los interesados en señal de conformidad precisando que este documento se culminó en una de las oficinas de la DIVINCRI

Huancavelica por factores climatológicos (LLUVIA) FDO. SA-31565088 Yeison HUAMANI HUAMAN S1 PNP.
DENUNCIA VERBAL N°026: Siendo las 18:56 del 16FEB2021 se recabo la denuncia al menor agraviado signado en la presente documentación el mismo que refiere, que el día domingo 15FEB2021 siendo las 00:10 horas aprox., circunstancias en que se encontraba pernoctando en el dormitorio 1b (arriba) la cual se encuentra en el interior de las instalaciones del seminario menor San Juan María Vianey ubicado en la av. Andrés Avelino Cáceres – Barrio de Yananaco – Huancavelica, observo el ingreso del padre Roosvelt FLORES FLORES, a dicho dormitorio quien con su miembro viril (pene) le rozo en todo el contorno de la cara queriendo penetrar por la boca del menor para luego retirarse del lugar (esto en primera instancia), es así que siendo las 01:15 horas aprox. del mismo día, el padre en mención retorna al dormitorio del menor en donde ultrajo sexualmente contranatura momentos en la cual el menor refiere haber perdido el conocimiento. Una vez despertado dicho menor en horas de la mañana pudo observar que existía una sustancia blanquecina (semen) en su rostro,; luego de ello se levantó y continuo con sus labores cotidianas para posteriormente en horario de la noche opto por escapar con sus pertenencias del seminario menor San Juan María Vianey por la parte de la cochera llegando hasta un cerro ubicado del cual desconoce el nombre pero que se encuentra ubicado al frente del seminario en mención, para poder pernoctar en un camino de piedra hasta el 16FEB2021. De igual forma el menor agraviado hace referencia que contaba con su teléfono celular el cual se encontraba apagado por falta de batería, por lo que decidió buscar un lugar donde poder cargar el aparato electrónico a lo cual una señora residente de esa zona (cerro) de nombre albina le pregunta por qué motivo el menor se encontraba en ese lugar, en respuesta el agraviado le supo manifestar los problemas por los que se encontraba pasando, motivo por el cual llamaron al personal policial del escuadrón de emergencia 105 – Huancavelica, quienes los acompañaron a esta sub unidad especializada a interponer la denuncia correspondiente. Cabe mencionar que dicho menor se encuentra en compañía de psicóloga Pilar Guadalupe CANO VERGARA de la unidad de protección especial del Ministerio de la Mujer y población vulnerable – Huancavelica. Lo que se denuncia ante la PNP.

C. A mérito de los párrafos que antecede Personal PNP de este AREINCRI, por disposición del RMP Gary Justino ZAVALA GUZMAN, Fiscal Adjunto Provincial de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa D.F. Huancavelica, solicito a la División de Medicina Legal de Huancayo, el reconocimiento médico legal e integridad sexual No. 002397-IS, en el menor de iniciales J.L.D.V.S. (16), siendo el resultado y conclusión del Médico legista Fredy VIULLLANUEVA LAZO, Concluye con el siguiente resultado. ***ANO: SIGNOS DE COITO CONTRANATURA RECIENTE, ATENCION FACULTATIVA: 01 UNO INCAPACIDAD MEDICO LEGAL: 03 TRES DIAS SALVO COMPLICACIONES***

D. Por otro lado, el imputado **Roosvelt Antero FLORES FLORES (42)**, identificado con Ficha Reniec N° 237115329, el mismo que es nacido en

el Distrito de Pampas – Tayacaja – Huancavelica y como domicilio actual en el Jr. Grau N° 464 del Distrito de Pampas, motivo por el cual dicha persona no tiene domicilio según ficha reniec en el distrito judicial que se investiga, y que temporalmente estaría en esta ciudad, el mismo que se encontraría en el interior del Colegio Seminario Menor San Juan María Villanny ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres No. 790 del barrio Yananaco Hvca.

E. Teniendo a lo expuesto las consideraciones en los acápites anteriores se requiere la detención preliminar por SEITE (07) DIAS, de **Roosvelt Antero FLORES FLORES (42)**, a fin de cautelar el debido proceso de investigación que conlleve al pleno esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

F. Por otro lado, también se debe requerir al órgano jurisdiccional el descerraje y allanamiento de la habitación y oficina donde despacha como responsable del colegio en mención del imputado que se ubica en el interior del Colegio Seminario Menor San Juan María Villanny ubicado en la Av. Andrés A. Cáceres No. 790 de esta ciudad, a fin de acopiar indicios y/o evidencias que corroboren el ilícito penal que se investiga para tal efecto se adjunta:

- Una (01) copia autenticada de denuncia verbal No. 026-
- Una (01) copia autenticada de acta de intervención.
- Una (01) copia autenticada de RML No.002397-IS.
- Una (01) ficha autenticada de la reniec del presunto agraviado.
- Una (01) ficha autenticada de la reniec del imputado.

Huancavelica, 17 de febrero del 2021.

ES CONFORME

EL INSTRUCTOR

Vº. Bº.